

Ángel Francisco Jiménez-Arias; José Sebastián Cornejo-Aguilar; Vladimir Vega-Falcón; Wilson Yovanny Merino-Sánchez

<https://doi.org/10.35381/racji.v8i1.2770>

## **Vulneración del derecho a la reinserción social por falta de políticas públicas en el Ecuador**

### **Infringement of the right to social reintegration due to lack of public policies in Ecuador**

Ángel Francisco Jiménez-Arias

[angelfja54@uniandes.edu.ec](mailto:angelfja54@uniandes.edu.ec)

Universidad Regional Autónoma de los Andes, Ambato, Tungurahua  
Ecuador

<https://orcid.org/0009-0000-2899-4922>

José Sebastián Cornejo-Aguilar

[pg.docentejca@uniandes.edu.ec](mailto:pg.docentejca@uniandes.edu.ec)

Universidad Regional Autónoma de los Andes, Ambato, Tungurahua  
Ecuador

<https://orcid.org/0000-0002-9203-5301>

Vladimir Vega-Falcón

[ua.vladimirvega@uniandes.edu.ec](mailto:ua.vladimirvega@uniandes.edu.ec)

Universidad Regional Autónoma de los Andes, Ambato, Tungurahua  
Ecuador

<https://orcid.org/0000-0003-0140-4018>

Wilson Yovanny Merino-Sánchez

[pg.docentewms@uniandes.edu.ec](mailto:pg.docentewms@uniandes.edu.ec)

Universidad Regional Autónoma de los Andes, Ambato, Tungurahua  
Ecuador

<https://orcid.org/0000-0002-4831-0038>

Recibido: 15 de enero 2023

Revisado: 20 marzo 2023

Aprobado: 15 de abril 2023

Publicado: 01 de mayo 2023

Ángel Francisco Jiménez-Arias; José Sebastián Cornejo-Aguilar; Vladimir Vega-Falcón; Wilson Yovanny Merino-Sánchez

## RESUMEN

El objetivo general de la investigación fue analizar jurídicamente la vulneración del derecho a la reinserción social por falta de políticas públicas en el Ecuador. Se desarrolló desde el enfoque cuantitativo, a través de la búsqueda, recolección y análisis crítico documental, referencial bibliográfico y estudios o proyectos de investigación, desde la interpretación jurídica. Desde un diseño bibliográfico de tipo documental, se construyó el método de análisis del fenómeno de estudio, considerando leyes, normas, acuerdos, tratados internacionales. Además, se aplicará una encuesta a 15 privados de libertad. Se concluye que, la reinserción social es un derecho de toda persona que se encuentre privada de la libertad que se encuentra consagrado en la constitución de la República del Ecuador el artículo 51 numerales 4 y 5 de la mencionada norma, es considerado uno de los derechos más importantes y fundamentales dentro de la vida personal, familiar y social de los internos.

**Descriptor:** Procedimiento legal; derecho penal; prisión. (Tesauro UNESCO).

## ABSTRACT

The general objective of the research was to legally analyze the violation of the right to social reintegration due to the lack of public policies in Ecuador. It was developed from a quantitative approach, through the search, collection and critical analysis of documents, bibliographic references and studies or research projects, from the legal interpretation. From a bibliographic design of documentary type, the method of analysis of the study phenomenon was constructed, considering laws, norms, agreements, international treaties. In addition, a survey was applied to 15 persons deprived of liberty. It is concluded that social reintegration is a right of every person who is deprived of liberty, which is enshrined in the Constitution of the Republic of Ecuador in Article 51, paragraphs 4 and 5 of the aforementioned law, and is considered one of the most important and fundamental rights within the personal, family and social life of the inmates.

**Descriptors:** Legal proceedings; criminal law; imprisonment. (UNESCO Thesaurus).

Ángel Francisco Jiménez-Arias; José Sebastián Cornejo-Aguilar; Vladimir Vega-Falcón; Wilson Yovanny Merino-Sánchez

## INTRODUCCIÓN

El Ecuador como Estado Constitucional de Derechos y Justicia conforme lo establece el artículo 1 de la Constitución de la República del Ecuador (2008), normas, garantías, preceptos, que permiten la protección de los principios de derechos fundamentales de los ciudadanos, entre dichas normas encontramos en la Constitución, Convenios, Tratados Internacionales y el Código Orgánico Integral Penal (2014), los mismos que están direccionados al cumplimiento del derecho y la ley dentro de la aplicación de la norma.

En tal sentido, la reinserción social es un proceso que comienza con el cumplimiento de una sentencia, y la misma es continua cuando el individuo recobra la libertad tras haber cumplido la pena impuesta y tiene el objetivo de reincorporarse dentro de la sociedad, en donde busca tener la aceptación de la misma para que tenga el correcto desarrollo tanto en el ámbito laboral y social, y de esta manera poder facilitar los aspectos preventivos que le facilite la reinserción en la sociedad, lo cual busca una mayor cantidad de factores de re contribuir al comportamiento de personas que se han dedicado a las actividades delictivas, con el propósito de reducir sus probabilidades y obtener un cambio de comportamiento social. La reinserción social inicia desde la antigüedad, el aislamiento de los privados de libertad nace con la civilización, con la idea de la prevención y de ponerle un alto a la delincuencia y de ver una forma como frenar la misma. La idea de los filósofos en la época antigua nace de no castigar de una manera inhumana a las personas, si no la idea de una detención apegada a los derechos de las personas.

En este sentido el autor Flores Boada (2022) plantea lo siguiente:

Las políticas públicas en materia penitenciaria tienen un enfoque de igualdad e inclusión, orientadas a la prevención de situaciones críticas y a ofrecer oportunidades a quienes cumplen una pena para que se reinseren laboral y socialmente al obtener su libertad, además, de encaminarse hacia la mejora de infraestructura y equipamiento de los centros de rehabilitación social. (p.11)

Ángel Francisco Jiménez-Arias; José Sebastian Cornejo-Aguar; Vladimir Vega-Falcón; Wilson Yovanny Merino-Sánchez

Por otro lado, en el Centro de Rehabilitación Social Regional de Cotopaxi, se observa que no existe un control riguroso interno. Según los datos del Ministerio de Justicia, desde el año 2015 es decir luego de un año de haberse inaugurado se encontraban 3.159 reclusos y en la actualidad existe un 50% de hacinamiento y con ello se incumple el primer paso para sanear una de las inciertas que atraviesa el sistema carcelario, que es dar cumplimiento al proceso de reinserción social.

Las políticas públicas son normas jurídicas de diversas jerarquías, son acciones de gobierno específicamente impulsado o ejecutado por la función ejecutiva y por ministros de estado, que tienen un interés público y son reglamentarias, legales, resoluciones ministeriales entre otras, se establece un presupuesto para que realicen las inversiones, que requieren y se ejecute en un tiempo determinado, los mismos que tienen que cumplir con cuatro supuestos: incursión, la efectividad, el interés estatal y el estudio.

La falta de un verdadero control estatal en aplicación de un sistema constante y progresivo, a su vez la falta de servicios básicos vitales que necesita las personas privadas de libertad para vivir, estos problemas existen a nivel nacional, porque los mismos centros no se construyeron en lugares adecuados, se realizaron sin estudios, con estos problemas se vulnera los derechos de todos los internos, los cuales están amparados en los artículos 201-202 y 203 de la Constitución de la República del Ecuador (2008).

Es decir, en opinión del autor Baño Arroba (2022) plantea que:

Para garantizar el cumplimiento de los derechos, la Constitución de la República del Ecuador plantea además de garantías jurisdiccionales, garantías normativas y políticas públicas que deberían ser las primeras alternativas de protección para salvaguardar los derechos de las personas privadas de libertad. (p.2)

Al respecto, el Código Orgánico Integral Penal (2014) establece:

Artículo. 672.- Art. 672.- Sistema Nacional de Rehabilitación Social. - Es el conjunto de principios, normas, políticas de las instituciones, programas y procesos que se interrelacionan e interactúan de manera integral, para dar cumplimiento a la finalidad del sistema y para la ejecución penal.

Ángel Francisco Jiménez-Arias; José Sebastian Cornejo-Aguilar; Vladimir Vega-Falcón; Wilson Yovanny Merino-Sánchez

Artículo. 673.- Finalidad. - El Sistema Nacional de Rehabilitación Social tiene las siguientes finalidades:

4. La reinserción social y económica de las personas privadas de libertad.

En este sentido de acuerdo con los autores Brito Febles y Alcocer Castillo (2021) describen lo siguiente:

El papel fundamental del sistema penitenciario es la rehabilitación y la preparación para la post penitenciaria. La reinserción social está referida a la acción de regresar el infractor al grupo social que afectó con el delito, pero debe prepararse para ello. Esta rehabilitación es parte del campo del trabajo social, es un proceso de orientación profesional especializada, tendiente a que la persona tome consciencia de sí mismo, de su rol como ser humano. (p.18)

Se plantea como objetivo general analizar jurídicamente la vulneración del derecho a la reinserción social por falta de políticas públicas en el Ecuador.

## **MÉTODO**

La presente investigación se desarrolla desde el enfoque cuantitativo, a través de la búsqueda, recolección y análisis crítico documental, referencial bibliográfico y estudios o proyectos de investigación, desde la interpretación jurídica, en este sentido: muchos de los objetos con los que trabaja la ciencia jurídica pueden abordarse desde una dimensión teórica, empírica, cuantitativa o cualitativa, depende de cuál sea la arista que se estudia, y qué propósito tenga el investigador (Villabela, 2015, p. 929). Desde un diseño bibliográfico de tipo documental, cuya indagación desde la reflexión crítica, se construyó el método de análisis del fenómeno de estudio, considerando leyes, normas, acuerdos, tratados internacionales, tesis lo que condujo a la obtención de información relevante y la construcción del tejido teórico. Las Técnicas de Investigación Documental, según Riso. (2015) son aquella que se centran, en todos aquellos procedimientos, que conllevan el uso práctico y racional de los recursos documentales, disponibles en las fuentes de información Además, se aplicará una encuesta a 15 privados de libertad.

Ángel Francisco Jiménez-Arias; José Sebastián Cornejo-Aguar; Vladimir Vega-Falcón; Wilson Yovanny Merino-Sánchez

## RESULTADOS

Se presentan a continuación los resultados obtenidos de la encuesta aplicada.

**Pregunta 1.** ¿Ha escuchado usted, sobre la reinserción social en el Ecuador?

**Tabla 1.**  
Reinserción social.

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
SI	15	100%
NO	0	0%
TOTAL	15	100%

**Elaboración:** Los autores

**Pregunta 2.** ¿Cree usted que la reinserción social en el Ecuador es aplicada de acuerdo con la normativa constitucional?

**Tabla 2.**  
Reinserción social.

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
SI	5	33.3%
NO	10	66.6%
TOTAL	15	100%

**Elaboración:** Los autores

**Pregunta 3.** ¿Conoce usted, que la Constitución protege la rehabilitación integral de las personas privadas de su libertad para reinsertarlas a la sociedad?

**Tabla 3.**  
Rehabilitación integral.

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
SI	9	60%
NO	6	40%
TOTAL	15	100%

**Elaboración:** Los autores.

Ángel Francisco Jiménez-Arias; José Sebastián Cornejo-Aguar; Vladimir Vega-Falcón; Wilson Yovanny Merino-Sánchez

**Pregunta 4.** ¿Considera usted, que las personas privadas de libertad en el Centro de Rehabilitación Social Sierra Centro Norte de Cotopaxi, se le han garantizado el derecho a la reinserción social?

**Tabla 4.**  
Garantías de derechos.

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
SI	2	13.3%
NO	13	86.6%
TOTAL	15	100%

**Elaboración:** Los autores

**Pregunta 5** ¿Cree usted que existe vulneración del derecho a la reinserción social, por falta de políticas públicas en el Ecuador?

**Tabla 5.**  
Falta de políticas públicas.

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
SI	12	80%
NO	3	20%
TOTAL	15	100%

**Elaboración:** Los autores

## DISCUSIÓN

Como se ha podido evidenciar en los resultados obtenidos mediante esta investigación, es importante considerar que el derecho a la reinserción social como parte de los derechos constitucionales, deben ser tutelados y protegidos, ya que no es posible que las personas que hayan cometido un delito y luego es privada de su libertad, el estado hasta la actualidad no se ha preocupado por crear políticas públicas para que se proteja el derecho a la reinserción social, debemos recordar que las personas sentenciadas pierden su libertad pero no pierden su dignidad y por lo tanto deben ser tratadas como tal.

Ángel Francisco Jiménez-Arias; José Sebastián Cornejo-Aguar; Vladimir Vega-Falcón; Wilson Yovanny Merino-Sánchez

Se ha podido evidenciar que existe falta de políticas públicas adecuadas en los centros carcelarios del país, también no existen los recursos necesarios tanto económico como profesionales lo que no ha permitido implementar los suficientes procesos que ayuden a la rehabilitación de las personas privadas de libertad y que de esto ha resultado la limitación de los privados de libertad a la reinserción dentro de la sociedad. Los miembros de la política penitenciaria que actualmente existen no son los suficientes para dar solución a dicha problemática, en donde más bien su interés por resolver esta problemática social debe estar sujeta a programas acorde al lineamiento correctos.

El autor Terrez (1995) manifiesta sobre la presencia que existe dentro de la Vulneración de Derechos de las personas que han sido privadas de su libertad y el efecto que ha ocasionado dentro de los parámetros de la Rehabilitación Social en el Ecuador. Esto debido a que, en los Centro de Rehabilitación Social del País, se deberá ajustar la aplicación de las normativas que hacen parte del Sistema Interamericano de Derechos Humanos; en concordancia con la Constitución de la República del Ecuador y demás leyes que forman parte de los derechos constitucionales de las personas que se encuentran privadas de la libertad. Dentro de la mencionada investigación, se determinó que las disposiciones características y demás procedimientos que forman parte de los derechos fundamentales de las personas privadas de la libertad podrán acceder a los mismos. Por ello, desde la emisión de la Constitución del año 2008, el derecho a la educación y una vida digna forma parte de los derechos de los privados de libertad, quienes desea ser reinsertados a la sociedad mediante la generación de trabajos artesanales.

En este sentido los autores Arrias Añez et al. (2020) describen lo siguiente:

Las diferentes legislaciones atendiendo sus propios escenarios y realidades sociales deben sancionar leyes que conlleven a la implementación de políticas públicas de Estado de carácter penitenciario con el fin de proteger a los presos para resguardar sus derechos, en atención a ello, los Gobiernos de los países deben garantizar a toda persona encarcelada, conforme al principio de progresividad y sin discriminación alguna, el goce y ejercicio irrenunciable, indivisible e interdependiente de sus derechos humanos.(p.18).

Ángel Francisco Jiménez-Arias; José Sebastián Cornejo-Aguar; Vladimir Vega-Falcón; Wilson Yovanny Merino-Sánchez

Por otro lado el autor Falconi (2017) manifiesta que los derechos humanos, son reconocidos como el conjunto de facultades que, en cada momento histórico, concretan las exigencias de la dignidad, la libertad y la igualdad humanas, las cuales deben ser necesariamente positiva en los ordenamientos legales a nivel nacional e internacional.

## **CONCLUSIONES**

La reinserción social es un derecho de toda persona que se encuentre privada de la libertad que se encuentra consagrado en la constitución de la República del Ecuador el artículo 51 numerales 4 y 5 de la mencionada norma, es considerado uno de los derechos más importantes y fundamentales dentro de la vida personal, familiar y social de los internos, ya que se refiere a su dignidad, libertad de las personas que se encuentran reclusas que permanecen en los centros carcelarios del país tienen el goce de su derecho a reincorporarse socialmente.

Los efectos que se producen en contra del derecho a la reinserción social, no solamente en el plano legal, sino también en lo emocional, de estrés, económico y temporal, las personas privadas de la libertad no se han podido reincorporarse a la sociedad por que el estado no ha fomentado políticas públicas, por lo que el Estado debería trabajar de forma urgente creando políticas públicas, para incorporarles a los internos a la sociedad, creando fuentes de trabajo para que las personas privadas de su libertad que han permanecido internas en los centros carcelarios del país, una vez obteniendo su libertad puedan trabajar y no vuelvan a delinquir y así se puede disminuir la delincuencia en el Ecuador.

## **FINANCIAMIENTO**

No monetario.

## **AGRADECIMIENTO**

A la Universidad Regional Autónoma de los Andes, por motivar el desarrollo de la Investigación.

Ángel Francisco Jiménez-Arias; José Sebastián Cornejo-Aguar; Vladimir Vega-Falcón; Wilson Yovanny Merino-Sánchez

## REFERENCIAS CONSULTADAS

- Arrias Añez, J. C. J., Plaza Benavides, B. R., & Herráez Quezada, R. G. (2020). Interpretación del sistema carcelario ecuatoriano. [Interpretation of the Ecuadorian prison system]. *Revista Universidad y Sociedad*, 12(4), 16-20. Recuperado de <https://n9.cl/pho5u4>
- Asamblea Nacional (2014). Código Orgánico Integral Penal. [Comprehensive Criminal Code]. Registro Oficial N° 180. Recuperado de <https://url2.cl/53c6h>
- Asamblea Nacional Constituyente de la República del Ecuador, (2008). Constitución de la República del Ecuador. [Constitution of the Republic of Ecuador]. Montecristi. Registro Oficial 449 de 20-oct-2008. Recuperado de <https://n9.cl/sia>
- Baño Arroba, P. (2022). Reinserción de las Personas Privadas de Libertad en Ecuador. [Reintegration of Persons Deprived of Liberty in Ecuador]. Análisis Basado en su Condición de Grupo de Atención Prioritaria. USFQ Law Working Papers. Recuperado de <https://n9.cl/ptk2b>
- Brito Febles, O., & Alcocer Castillo, B. (2021). La reinserción social post penitenciaria: un reto a la justicia ecuatoriana. [Post-custodial social reintegration: a challenge for Ecuadorian justice system]. *Revista Científica UISRAEL*, 8(1), 11-26. <https://doi.org/https://doi.org/10.35290/rcui.v8n1.2021.265>
- Falconi, G. (2017). Derecho Penal. [Criminal Law].
- Flores Boada, S. (2022). Evaluación de políticas públicas en materia penitenciaria y derechos de personas privadas de libertad. [Evaluation of public policies on penitentiary matters and the rights of persons deprived of liberty]. Tesis de Maestría. Pontificia Universidad Católica del Ecuador. Recuperado de <https://n9.cl/omifm>
- Riso Madariaga, J. (2015) Técnicas de investigación documental. [Documentary research techniques]. Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa Unan – Farem – Matagalpa. Recuperado de <https://n9.cl/7u8ri>
- Terrez, A. (1995). Los sistemas penitenciarios y sus prisiones. [Penitentiary systems and their prisons]. Barcelona: Derecho y realidad.
- Villabella, C. (2015). Los métodos en la investigación jurídica. Algunas precisiones. [Methods in legal research. Some clarifications] Instituto de Investigación Jurídica de la UNAM. Recuperado de <https://n9.cl/yxad>

Ángel Francisco Jiménez-Arias; José Sebastián Cornejo-Aguilar; Vladimir Vega-Falcón; Wilson Yovanny Merino-Sánchez

©2023 por los autores. Este artículo es de acceso abierto y distribuido según los términos y condiciones de la licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional (CC BY-NC-SA 4.0) (<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/>).